

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a. ZAIDA CANTERA DE CASTRO, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

En la ley de 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, modificada por la Ley 46/2015, de 14 de octubre, en su artículo 6.1.b se definen las Modalidades de Servicio de los MPTM (Militares Profesionales de Tropa y Marinería) como;

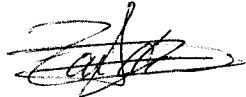
“1. La relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas se establece con las siguientes modalidades:

- a) El compromiso inicial, renovable hasta completar un máximo de 6 años.*
- b) El compromiso de larga duración, hasta los 45 años de edad, al que se accederá desde el compromiso inicial.*
- c) La condición de permanente, a la que se podrá acceder durante la vigencia del compromiso de larga duración.”*

En virtud de lo establecido en dicho marco jurídico se solicita:

- **¿Qué previsiones de MPTM, que con el citado compromiso está previsto que finalicen el mismo desde la fecha de aportación de los datos hasta el 01 enero de 2020? Se solicita detalle desglosado por mensualidades y anualidades.**

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 27 de julio de 2016.



LA DIPUTADA

ZAIDA CANTERA DE CASTRO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

14/isd